



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
22 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009202100125 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA SA
Demandado(s)	DIANA PATRICIA GIRON SANMARTIN
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO	291V 2

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

